

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Centro de Reclutamiento de Málaga sobre notificación para la incorporación al servicio militar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por haberseles incoado procedimiento en virtud de parte de la autoridad territorial, debido a la no incorporación del alistado, se les cita para incorporarse en las fechas y unidades siguientes:

Relación que se cita, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nombre de los padres:

Región Militar Noroeste: NIR. R-5 Acto. San Isidro. Carretera Soria, sin número, 4701 Valladolid. Teléfono (983) 29 40 00. Fecha de presentación: 17 de mayo de 2000.

Valencia Palacios, Juan Francisco. 28 de agosto de 1997. Málaga. Antonio y Magdalena.

Pinheiro Vallecillo, Joaquín. 22 de noviembre de 1976. Wickede (Alemania). Alberto e Isabel.

Díaz Lima, Miguel. 17 de abril de 1977. Barcelona. Salvador y Mercedes.

Martín Iglesias, Rodrigo. 28 de junio de 1975. Buenos Aires (Argentina). José y María.

Heredia Campos, Alonso. 1 de octubre de 1976. Mijas (Málaga). Sebastián y María.

Málaga, 23 de marzo de 2000.—El Teniente Coronel Jefe del Centro, José Ramón del Álamo Uriarte.—17.663.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria por la que se comunica la incoación de expediente de prescripción de obligaciones de la Hacienda Pública en expediente de incentivos regionales, así como de acuerdo de declaración de incumplimiento de condiciones en expediente de grandes áreas de expansión industrial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria notifica a los interesados que a continuación se relacionan, titulares de expedientes de beneficios de grandes áreas de expansión industrial o de incentivos regionales, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes, como consecuencia de la incoación de procedimientos de prescripción de obligaciones de la Hacienda Pública o de notificaciones de acuerdos de declaración de incumplimiento de condiciones:

A) Incoación de expediente de prescripción de obligaciones de la Hacienda Pública:

Titular: «Esale, Sociedad Anónima». Número de expediente: AB/79/P03. Fecha de la última actuación de la empresa beneficiaria a efectos de prescripción: 21 de febrero de 1991.

Se comunica también a esta empresa que se le concede un plazo de diez días para poder examinar el expediente, que se encuentra en la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, paseo de la Castellana, 162, planta vigésima primera, de Madrid, previa petición de hora a los teléfonos (91) 583 51 52 ó (91) 583 73 68, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y, en su caso, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

B) Notificación de acuerdo de declaración de incumplimiento de condiciones en expediente de grandes áreas de expansión industrial:

Titular: «Talleres Brigo, Sociedad Limitada». Número de expediente: AG/1202 (A.I. 3/99).

Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 9 de diciembre de 1999, se resolvió declarar el incumplimiento de condiciones, entre otros, del expediente que figura en este apartado, con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 2.926.367 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, así como el resto de los beneficios concedidos que hubiere disfrutado, según se dispone en la parte dispositiva de dicho acuerdo, que se reproduce a continuación:

«Resuelve: Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Castilla-La Vieja y León, Castilla-La Mancha y Andalucía, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado. En el caso de que resulten derechos económicos a favor de las empresas, previamente al pago de cantidad alguna por subvención, deberá comprobarse que los mismos no han prescrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.»

Asimismo, se señala que, contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, la empresa podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—17.659.

#### *La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Álava sobre notificación de deuda.*

No habiéndose podido notificar de forma expresa los actos administrativos que se relacionan, a los contribuyentes que igualmente se cita, por no hallarse en su domicilio u otras causas, se hace público el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común de 26 de noviembre de 1992.

Número de identificación fiscal: B01207323.

Nombre: «Fotocorte, Sociedad Limitada».

Domicilio: San Vicente, 23.

Localidad: 01440 Izarra (Álava).

Número de liquidación: 00001 1999 0 0008346.

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Código: 100643.

Importe: 5.600.142 pesetas.

Número de liquidación: 00001 1999 0 0008357.

Concepto: Intereses de demora, Delegación Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Código: 100384.

Importe: 497.761 pesetas.

Lo que se notifica para que en los plazos que se señalan se realicen los oportunos ingresos y se establezcan, si procede, los correspondientes recursos de acuerdo con la legislación que se cita.

Plazo, lugar y forma de ingreso:

Plazos de ingreso (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990).

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y medio de pago (artículos 74 y 24 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990):

A) En la caja existente en los locales de esta Delegación de Economía y Hacienda de Álava en metálico o cheque.

B) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras en la recaudación, en metálico o cheque.

Recurso y reclamaciones:

Podrá interponerse recurso de reposición (Real Decreto 2244 de 7 de septiembre de 1979) ante la Delegación de Economía y Hacienda de Álava, o reclamación económico-administrativa (artículo 82.2 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo), ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Si se interpone recurso de reposición no se podrá promover reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

La interposición de una reclamación no suspenderá por sí solo la obligación de la deuda tributaria.

Vitoria, 14 de marzo de 2000.—La Delegada provincial de Economía y Hacienda de Álava, Teresa Soler Pareja.—17.573.